**PLAN DE LECTURA Y MEJORA DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA**

**1.- JUSTIFICACIÓN**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su artículo 2.2. reconoce el fomento de la lectura y el uso de las bibliotecas como uno de los factores que favorecen la calidad de la enseñanza.

Igualmente, sus artículos 19, 24 y 25 disponen que, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas o materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas las áreas.

El artículo 38 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone que el sistema educativo andaluz tiene como prioridad establecer las condiciones que permitan al alumnado alcanzar las competencias básicas establecidas en la enseñanza obligatoria. Entre dichas competencias se recoge la de comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita.

El Acuerdo de 23 de enero de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Lectura y de Bibliotecas Escolares en los Centros Educativos Públicos de Andalucía, establece una serie de medidas de carácter general de apoyo a la lectura y a las bibliotecas escolares en los centros educativos de Andalucía:

*Los contenidos referidos al fomento de la lectura y el hábito de leer tendrán una especial consideración en el currículo de los distintos niveles educativos de Andalucía y, especialmente en los correspondientes a las enseñanzas obligatorias.*

*A fin de fomentar el hábito de la lectura y en función de la edad del alumnado, los centros educativos andaluces dedicarán a la lectura un tiempo semanal en el desarrollo del currículo. En Educación Secundaria Obligatoria el tiempo semanal dedicado a la lectura será en cada curso de una hora semanal en el horario lectivo del alumnado.*

*Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas áreas, la comprensión oral y la expresión oral y escrita se trabajarán en todas las áreas y materias del currículo.*

Por último, en las Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección general de innovación educativa y formación del profesorado, sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria, se dice,

*El proyecto educativo incorporará los criterios generales para el tratamiento de la lectura y la escritura en todas las áreas y materias del currículo, con objeto de que sean tenidos en cuenta en la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas o, en el caso de la Educación Infantil, propuestas pedagógicas.*

*En la Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria las programaciones didácticas de todas las áreas, materias o, en su caso, ámbitos incluirán estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.*

*El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica fijará las líneas generales de actuación pedagógica en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en el centro, con objeto de facilitar la coordinación de todas las actuaciones que se realicen en el mismo.*

*El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica velará por el cumplimiento y posterior evaluación de todas las actuaciones que se realicen en el centro en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura.*

*La memoria de autoevaluación que elaboren los centros prestará una especial atención a la valoración de los logros y dificultades detectados en relación con el tratamiento de la lectura y de la escritura en el centro e incluirá, en todo caso, propuestas de mejora en este ámbito para su inclusión en el Plan de Centro, con temporalización, persona responsable e indicadores de calidad evaluables.*

*Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o de grupo. Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.*

*El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica garantizará la coordinación de los textos de lectura que se seleccionen para el alumnado, favoreciendo la configuración de itinerarios de lectura a lo largo de toda la enseñanza obligatoria.*

Por todo ello, y como método para mejorar la competencia lectora del alumnado de nuestro centro, se diseña el presente Plan de Lectura.

**2.- OBJETIVOS**

* Desarrollar en el alumnado las competencias, habilidades y estrategias que les permitan convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos.
* Mejorar el desarrollo de las prácticas de lectura y potenciar la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas, materias y, en su caso, ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.
* Contribuir a la sistematización y coherencia de las prácticas profesionales que, en relación con la lectura y la escritura, se desarrollan en los centros docentes, así como favorecer su integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas y materias del currículo.
* Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y asunto colectivo de los centros docentes, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad.
* Potenciar la actualización y la formación del profesorado para que contribuyan, de manera relevante, al mejor desarrollo de la competencia lectora y del hábito lector en el alumnado.
* Potenciar la utilización de las bibliotecas escolares para promover actuaciones relativas al fomento de la lectura en colaboración con los Equipos de Coordinación Pedagógica de los centros.

**3.- PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES** El presente plan va dirigido al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria del centro.

El Plan de Lectura y Mejora de la Competencia Lingüística tiene como punto de partida el establecimiento de un tiempo reglado de lectura semanal de sesenta minutos. El protocolo sería el siguiente:

En la primera semana de aplicación del Plan la hora de lectura se realizará en la primera franja horaria (de 8:30 a 9:30 h.); en la segunda semana, se leerá en la segunda franja (de 9:30 a 10:30 h.); en la tercera semana, los alumnos leerán en la tercera franja horaria (de 10:30 a 11:30h); y así hasta llegar a la sexta semana, en la que se leerá de 14:00 a 15:00 h. En la séptima semana de aplicación del Plan volvería a leerse en la primera franja, pero cambiando el día de la semana y así sucesivamente hasta la última semana del curso. De esta forma se garantiza que se reparta la tarea entre todas las materias y profesores/as del centro.

Para garantizar el desarrollo del hábito lector y el uso de distintos tipos de textos (tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico), se ha diseñado un sistema de lectura consistente en que los alumnos trabajan textos seleccionados por los departamentos. A continuación, realizan una serie de actividades: debates dirigidos, intercambios de experiencias en torno a lo leído, exposiciones orales y escritas, actividades de comprensión lectora, etc. En este caso, se trabajan destrezas como la comprensión y expresión escrita/oral y el espíritu crítico.

**4.- EVALUACIÓN DEL PLAN**

Corresponde al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica supervisar todas las actuaciones pedagógicas relacionadas con el tratamiento de la lectura y la escritura en el centro (es por ello que coordinará los textos de lectura que se seleccionen), así como velar por el cumplimiento y posterior evaluación de dichas actuaciones.

Al comienzo de la aplicación del Plan, los alumnos completarán un cuestionario con preguntas referidas a su hábito lector, su comprensión lectora y su expresión escrita. Al finalizar el curso, rellenarán un nuevo cuestionario que servirá para evaluar los logros alcanzados y las dificultades encontradas. Asimismo, también los departamentos y los profesores implicados serán consultados. Por último, el ETCP valorará globalmente el funcionamiento del Plan, recogiéndose dicha valoración en el correspondiente libro de actas.

Toda la información recabada se plasmará en la memoria de autoevaluación del centro, que prestará una especial atención a la valoración de los logros y dificultades detectados y que incluirá, en todo caso, propuestas de mejora en este ámbito, con temporalización, persona responsable e indicadores de calidad evaluables.